

Al contestar refiérase
al oficio N° **06072**

10 de abril, 2024
DFOE-FIP-0090

Señora
Nancy Vílchez Obando
Jefa de Área
Comisiones Legislativas V
ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr

Estimada señora:

Asunto: Criterio sobre el proyecto de ley denominado “*Reforma del inciso C) del Artículo 400 del código de comercio, 30 abril de 1964*”, tramitado actualmente bajo el expediente N°. 24.090

Se atiende su oficio AL-CEPOECO-2506-2024 del 22 de marzo de 2024, mediante el cual solicita la opinión de la Contraloría General de la República, sobre el proyecto de ley denominado “*Reforma del inciso C) del Artículo 400 del código de comercio, 30 abril de 1964*”, tramitado actualmente bajo el expediente N°. 24.090.

Con el debido respeto debe indicarse que la Contraloría General de la República, se abstiene de emitir opinión respecto a la propuesta de reforma que se viene promoviendo con el proyecto de Ley 24.090, denominado “REFORMA DEL INCISO C) DEL ARTÍCULO 400 DEL CÓDIGO DE COMERCIO DE 30 DE ABRIL DE 1964”, dado que el mismo rebasa el ámbito competencial de la Hacienda Pública, a tenor de lo dispuesto en los numerales 183 y 184 de nuestra Constitución Política, en concordancia con lo normado en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y fundamentalmente por estimar que la propuesta se enmarca sustancialmente dentro de las competencias institucionales para la regulación de bolsas de comercio, que es

DFOE-FIP-0090

2

10 de abril, 2024

consustancial a las potestades con que cuenta la Asamblea Legislativa, como sobre esta materia desarrolló la Sala Constitucional, mediante voto 5966-2011.¹

Atentamente,

Julissa Sáenz Leiva
Gerente de Área

Juan Ernesto Cruz Azofeifa
Fiscalizador

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

mzl

Ce: Despacho Contralor | CGR
G-2024001112-10
Expediente: CGR-PLY-2024002489

NI: 6695-2024

¹ Es pertinente mencionar que el Banco Central, mediante acuerdo de su Junta Directiva en el artículo 7 del acta de la sesión 6174-2024, celebrada el 20 de marzo del 2024, aprobó en firme un reglamento para BOLCOMER S. A.